



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con diez minutos del primero de abril de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **C-41/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación en contra del procedimiento de insaculación para designar candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional de MORENA, para el Estado de Chihuahua, realizado el día 13 de marzo de 2021, por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

### **Chihuahua, Chihuahua; primero de abril de dos mil veintiuno.**

*Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la recepción del informe circunstanciado signado por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional, y representante de la Comisión Nacional de Elecciones, ambas del partido Morena, relativo al medio de impugnación promovido por **Luz María Cisneros Villaseñor**, mediante el cual presenta medio de impugnación en contra del procedimiento de insaculación para designar candidatos a diputados federales por el principio de representación proporcional de MORENA, para el Estado de Chihuahua, realizado el día 13 de marzo de 2021, por la Comisión Nacional de Elecciones del partido político MORENA; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se*

### **ACUERDA:**

**PRIMERO.** *Agréguese copia certificada de la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

**SEGUNDO.** *Derivado de la lectura del informe circunstanciado y del medio de impugnación, se depende que la acción intentada por quien promueve el juicio ciudadano va encaminado a combatir el perjuicio que le causa el no haber sido insaculado para ocupar una asignación conforme a la lista de prelación para **Diputaciones Federales** por representación proporcional, situación que escapa del ámbito de competencia de este Órgano Jurisdiccional.*

**TERCERO.** *En virtud del numeral anterior, se instruye a la Secretaría General para que remita los documentos originales consistentes en informe circunstanciado, medio de impugnación y demás anexos a los mismos, a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por ser ésta, la autoridad competente para conocer y pronunciarse respecto del presente asunto.*

**NOTIFÍQUESE** conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

**Arturo Muñoz Aguirre**  
Secretario General